



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1790443/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 262/18 (RESOL-2018-262-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **162/18.-**

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Marzo de 2018, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Juan Alfredo ROMERO, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la FATLyF, y por la otra parte AES ARGENTINA GENERACION S.A.; con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 1163, piso 5, CP 1009; C.A.B.A (Estudio AMZ), representada en este acto por el Sr. Fabián Carlos Giammaria, en su carácter de apoderado, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de AES ARGENTINA GENERACION S.A., representado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza; que se desempeñan en el establecimiento de LA EMPRESA, sito en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y que tendrá vigencia desde el **1 de Abril de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2019.**- En tal sentido las partes acuerdan otorgar, el siguiente incremento salarial:

1) A partir del mes de Abril de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará, un incremento salarial del **11% (Once por ciento)** que será calculado sobre la remuneración mensual. normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018. Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.

2) A partir del mes de **Junio** de 2018, LA EMPRESA otorgara, un incremento salarial del **4% (Cuatro por ciento)** adicional y no acumulativo que se calculará sobre los salarios mensuales de Marzo de 2018. Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.

3) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

4) Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de **Octubre de 2018**, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la **variación del Índice de Precios al Consumidor** publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

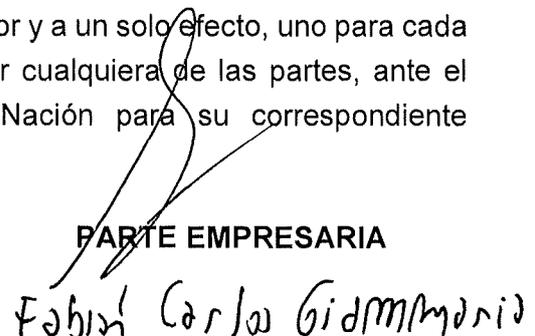
Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

  
JUAN ALFREDO ROMERO  
Secretario Gremial  
FATLyF

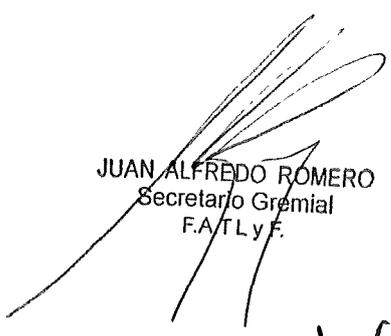
**PARTE GREMIAL**

  
GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
FATLyF

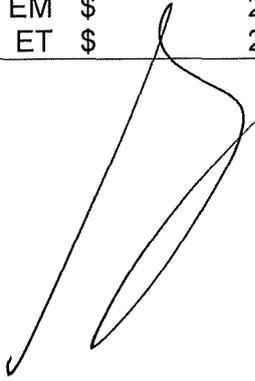
**PARTE EMPRESARIA**

  
Fabián Carlos Giammaria

A N E X O I		
Cat.		Básico desde 04/2018
AM	\$	13.959,97
AT	\$	14.541,61
BM1	\$	15.123,35
BM2	\$	15.704,96
BT	\$	16.286,65
CM1	\$	19.427,62
<b>CM2</b>	\$	20.009,26
CT1	\$	20.590,93
CT2	\$	21.463,45
CT3	\$	22.335,91
DM1	\$	22.394,13
DM2	\$	23.848,29
DT1	\$	23.033,99
DT2	\$	24.139,07
DT3	\$	26.175,01
EM	\$	26.756,62
ET	\$	27.338,30



JUAN ALFREDO ROMERO  
Secretario Gremial  
F.A.T.Ly F.



GUILLELMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.Ly F.

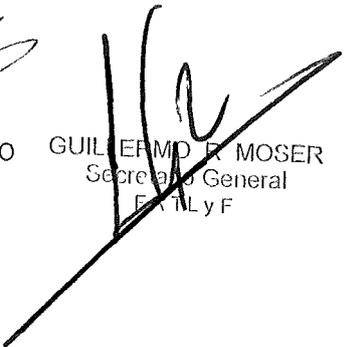
5

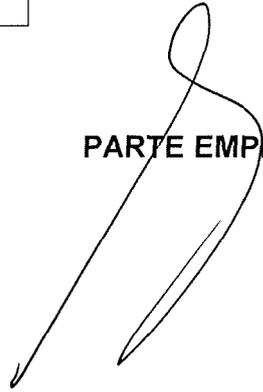
A N E X O II	
Cat.	Básico desde 06/2018
AM \$	14.463,03
AT \$	15.065,63
BM1 \$	15.668,34
BM2 \$	16.270,90
BT \$	16.873,56
CM1 \$	20.127,71
<b>CM2 \$</b>	20.730,31
CT1 \$	21.332,95
CT2 \$	22.236,91
CT3 \$	23.140,81
DM1 \$	23.201,12
DM2 \$	24.707,69
DT1 \$	23.864,04
DT2 \$	25.008,95
DT3 \$	27.118,25
EM \$	27.720,82
ET \$	28.323,47

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

  
JUAN ALFREDO ROMERO  
Secretario Gremial  
F.A.T.L y F.

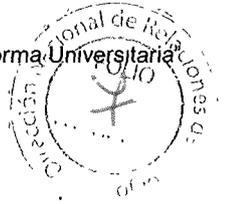
  
GUILLERMO R MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L y F.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



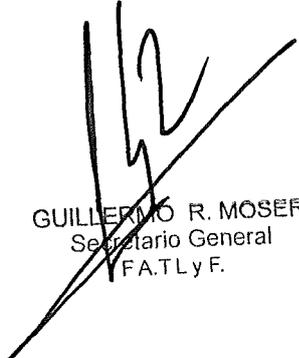
EXPEDIENTE N° 1.790.443/18

"-FATLYF-AES ARG.GENERACION S.A."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de 2.018 siendo las 13.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que viene en este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo y Anexos I y II agregados a fs. 3/5 de autos, por el cual se pacta un incremento del 11 % a partir del 01/04/2018 y un incremento del 4 % a partir del 01/06/2018, entre otros aspectos, para los trabajadores representados por la entidad sindical, solicitando a esta Autoridad de Aplicación proceda a la homologación del texto pactado. Hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por lo tanto sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal e informa que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa firmante no siendo posible lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

  
GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L y F.

  
Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



EXPEDIENTE N° 1.790.443/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de 2018, siendo las 14.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, el Señor Fabián Carlos GIAMMARIA en su carácter de Apoderado de la **Empresa AES ARGENTINA GENERACION S.A.**, con la asistencia letrada del Dr. Federico RONCHETTI, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163 Piso 5° de esta Ciudad.- -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **sector empresario**, que manifiesta: Que viene por este acto a ratificar en un todo los términos y contenidos del Acta Acuerdo y Anexos I y II agregados a fs. 3 a 5 del presente expediente, por el cual se pacta un incremento del 11 % a partir del 01/04/2018 y un incremento del 4 % a partir del 01/06/2018, entre otros aspectos, para los trabajadores representados por la FATLY, solicitando a esta Autoridad de Aplicación proceda a la homologación del texto pactado. En este acto, acompaña los instrumentos de donde surge la personería invocada y que lo faculta para negociar colectivamente, y nota con designación de los miembros paritarios designados por la empresa.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 262/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.